



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2019-ANA-DARH

Lima, 28 ENE. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 11233-2019, presentado por el Ing. Justo Celso Gamarra Mejía, en representación de la empresa **GEOEXPLOR S.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20417758829, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 18.01.2019, la empresa **GEOEXPLOR S.R.L.**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, conforme a la normatividad vigente;

Que, con Informe Técnico N° 017-2019-ANA-DARH-ORDA, de fecha 21 de enero de 2019, este Despacho concluye que la empresa **GEOEXPLOR S.R.L.**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas; por lo que, se recomienda disponer su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **GEOEXPLOR S.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **GEOEXPLOR S.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Ing. empresa **GEOEXPLOR S.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,




ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

